



Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 24 de noviembre de 2017

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____ /	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
firma y timbre recepción	

DECRETO ALCALDICIO N°15333_ /

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). MARIANELA ALEXANDRA RUBINA MUÑOZ, R.U.T: [REDACTED], Prestador Servicios, hacer uso de 00 hrs. 50 min. de (08:30 hasta 09:20) compensación, el día miércoles 15 de noviembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



Mauricio Pino Castillo
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

***Impreso por: marianela rubina muñoz 24/11/2017-9:22:03



6CFB30F700F0D8648284EE547641C7F0